

	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	A2-FT-42
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

**EL GRUPO GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DE LA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
SALUD**

Se permite **NOTIFICAR POR AVISO** al señor **ESPECIMEN I.P.S. EMPRESA UNIPERSONAL** identificado con **NIT 812004316**, el contenido de la **Resolución número 2026920060003788-6 del 10 de Abril de 2026** expedida por el **Coordinador Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva**, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: “Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso”. Lo anterior, en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 568 del Estatuto Tributario. En cuyo encabezado y parte resolutive dice.

**RESOLUCIÓN
2026920060003788-6 DE 10 - 04 - 2026**

Por la cual se liquida el crédito en el proceso de cobro coactivo

EXPEDIENTE 2026920063901001447E

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN
COACTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las señaladas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 823 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 1080 de 2021, la Resolución No. 20218000013221-6 de 2021, la Resolución No. 2022920060001497-6 de 2022, la Resolución No. 2025910000011506-6 de 2025 de la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas concordantes y,

	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	A2-FT-42
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

CONSIDERANDO

Mediante Resolución No. **0011810** del **14 de julio de 2021**, se ordenó seguir adelante la ejecución y practicar la liquidación del crédito en contra de **ESPECIMEN I.P.S. EMPRESA UNIPERSONAL**, identificado con **NIT. 812004316**, en el proceso de cobro coactivo seguido para el cobro de la siguiente obligación, así:

Número de Obligación	Fecha de Firmeza	Valor de la obligación (Capital)	Tipo Obligación
L-2019-008925	31/01/2020	\$ 308.000	TASA

El anterior acto administrativo fue notificado electrónicamente el día **22 de julio de 2021**, mediante el radicado **202180101050041**, tal y como se observa en la constancia de envío y recibido de *certimail* que obra en el expediente.

Conforme a lo establecido en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso -CGP), se procede a liquidar el crédito y costas del proceso.

Para el efecto, por la naturaleza de la obligación, se utilizará la tasa de interés señalada a continuación, liquidación que se realizó al **25 de marzo de 2026**, así:

No.	Nro. de título ejecutivo	Concepto	Tasa Aplicable	Fecha Inicio Cobro de Intereses o Fecha de Último Pago	Valor del capital	Valor Interés	Total liquidado
1	L-2019-008925	TASA	Art 635 E.T.N.	10/02/2020	\$ 308.000	\$ 539.500	\$ 847.500
Total liquidación del crédito					\$ 308.000	\$ 539.500	\$ 847.500

Lo anterior, sin perjuicio a las actualizaciones que se requieran realizar y al

Continuación de la resolución, **Por la cual se liquida el crédito en el proceso de cobro coactivo**

fraccionamiento y aplicación del o los títulos de depósito judicial que se hayan llegado a constituir, producto de las medidas cautelares decretadas, los cuales, serán gestionados una vez aprobada la liquidación del crédito del proceso.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	A2-FT-42
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 847.500)**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro coactivo contra **ESPECIMEN I.P.S. EMPRESA UNIPERSONAL**, identificado con **NIT. 812004316**, con corte al 25 de marzo de 2026, conforme al siguiente detalle:

No.	Nro. de título ejecutivo	Concepto	Tasa Aplicable	Fecha Inicio Cobro de Intereses o Fecha de Último Pago	Valor del capital	Valor Interés	Total liquidado
1	L-2019-008925	TASA	Art 635 E.T.N.	10/02/2020	\$ 308.000	\$ 539.500	\$ 847.500
Total liquidación del crédito					\$ 308.000	\$ 539.500	\$ 847.500

ARTÍCULO SEGUNDO: Sin costas en este procedimiento administrativo de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR que el valor líquido de la obligación debe ser cancelado a través de la página web de la Superintendencia Nacional de Salud en el enlace habilitado para el efecto del portal www.supersalud.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 446 del CGP.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal y/o quien haga sus veces de **ESPECIMEN I.P.S. EMPRESA UNIPERSONAL**, identificado con **NIT. 812004316**, en la dirección¹: **Calle 28 No. 8-78 Centro MONTERIA- CÓRDOBA**, y/o al correo electrónico integral.salud@hotmail.com², en los términos del artículo 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, remitiendo para el efecto copia del presente acto administrativo. Advirtiéndole que contra el mismo **no procede ningún recurso**, conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1, ibidem.

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días del mes 04 de 2026.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Pedro Luis Rodríguez Gonzalez

PEDRO LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Coordinador Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

¹ Correo electrónico tomado del Registro Único Empresarial y Social - RUES y DIAN.

² Datos de ubicación tomados del Registro Único Empresarial y Social - RUES.

	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	A2-FT-42
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Continuación de la resolución, **Por la cual se liquida el crédito en el proceso de cobro coactivo**

Anexo: Estado de cuenta por concepto de Tasa.
 Proyectó: Marcela García- Contratista Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva
 Revisó: Oscar Olivella- Profesional Especializado del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

En consecuencia, se publica el presente AVISO, hoy 4 de mayo de 2026 a las 8:00 a.m.

Edwar R

**El Grupo Gestión de Notificaciones y Comunicaciones de la Dirección
 Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud**

El presente AVISO, cumple el trámite de publicación el día 8 de mayo de 2026 a las 5:00 p.m. En consecuencia, la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de esta fecha.

**El Grupo Gestión de Notificaciones y Comunicaciones de la Dirección
 Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud**

Proyectó: JERG
 Revisó: AMCC

RESOLUCIÓN
2026920060003788-6 DE 10 - 04 - 2026

Por la cual se liquida el crédito en el proceso de cobro coactivo

EXPEDIENTE 2026920063901001447E

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN
COACTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las señaladas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 823 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 1080 de 2021, la Resolución No. 20218000013221-6 de 2021, la Resolución No. 2022920060001497-6 de 2022, la Resolución No. 2025910000011506-6 de 2025 de la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Mediante Resolución No. **0011810** del **14 de julio de 2021**, se ordenó seguir adelante la ejecución y practicar la liquidación del crédito en contra de **ESPECIMEN I.P.S. EMPRESA UNIPERSONAL**, identificado con **NIT. 812004316**, en el proceso de cobro coactivo seguido para el cobro de la siguiente obligación, así:

Número de Obligación	Fecha de Firma	Valor de la obligación (Capital)	Tipo Obligación
L-2019-008925	31/01/2020	\$ 308.000	TASA

El anterior acto administrativo fue notificado electrónicamente el día **22 de julio de 2021**, mediante el radicado **202180101050041**, tal y como se observa en la constancia de envío y recibido de *certimail* que obra en el expediente.

Conforme a lo establecido en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso -CGP), se procede a liquidar el crédito y costas del proceso.

Para el efecto, por la naturaleza de la obligación, se utilizará la tasa de interés señalada a continuación, liquidación que se realizó al **25 de marzo de 2026**, así:

No.	Nro. de título ejecutivo	Concepto	Tasa Aplicable	Fecha Inicio Cobro de Intereses o Fecha de Último Pago	Valor del capital	Valor Interés	Total liquidado
1	L-2019-008925	TASA	Art 635 E.T.N.	10/02/2020	\$ 308.000	\$ 539.500	\$ 847.500
Total liquidación del crédito					\$ 308.000	\$ 539.500	\$ 847.500

Lo anterior, sin perjuicio a las actualizaciones que se requieran realizar y al

Continuación de la resolución, **Por la cual se liquida el crédito en el proceso de cobro coactivo**

fraccionamiento y aplicación del o los títulos de depósito judicial que se hayan llegado a constituir, producto de las medidas cautelares decretadas, los cuales, serán gestionados una vez aprobada la liquidación del crédito del proceso.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 847.500)**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro coactivo contra **ESPECIMEN I.P.S. EMPRESA UNIPERSONAL**, identificado con **NIT. 812004316**, con corte al 25 de marzo de 2026, conforme al siguiente detalle:

No.	Nro. de título ejecutivo	Concepto	Tasa Aplicable	Fecha Inicio Cobro de Intereses o Fecha de Último Pago	Valor del capital	Valor Interés	Total liquidado
1	L-2019-008925	TASA	Art 635 E.T.N.	10/02/2020	\$ 308.000	\$ 539.500	\$ 847.500
Total liquidación del crédito					\$ 308.000	\$ 539.500	\$ 847.500

ARTÍCULO SEGUNDO: Sin costas en este procedimiento administrativo de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR que el valor líquido de la obligación debe ser cancelado a través de la página web de la Superintendencia Nacional de Salud en el enlace habilitado para el efecto del portal www.supersalud.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 446 del CGP.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal y/o quien haga sus veces de **ESPECIMEN I.P.S. EMPRESA UNIPERSONAL**, identificado con **NIT. 812004316**, en la dirección¹: **Calle 28 No. 8-78 Centro MONTERIA- CÓRDOBA**, y/o al correo electrónico integral.salud@hotmail.com², en los términos del artículo 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, remitiendo para el efecto copia del presente acto administrativo. Advirtiéndole que contra el mismo **no procede ningún recurso**, conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1, ibidem.

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días del mes 04 de 2026.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Pedro Luis Rodríguez Gonzalez

PEDRO LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Coordinador Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

¹ Correo electrónico tomado del Registro Único Empresarial y Social - RUES y DIAN.
² Datos de ubicación tomados del Registro Único Empresarial y Social - RUES.

Continuación de la resolución, **Por la cual se liquida el crédito en el proceso de cobro coactivo**

Anexo: Estado de cuenta por concepto de Tasa.
Proyectó: Marcela García- Contratista Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva
Revisó: Oscar Olivella- Profesional Especializado del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva